

EXPEDIENTE: CONTR 169679 - 00161/ISE/2026/CA
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 6.027.599,44 €
Porcentaje IVA: 10%
Importe IVA: 602.759,94 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 6.630.359,38 €
VALOR ESTIMADO: 14.618.492,89 €

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto el servicio complementario de apoyo y asistencia escolar para alumnado con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la provincia de Cádiz.

2. JUSTIFICACIÓN NECESIDADES A SATISFACER.

El artículo 21.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que las personas con necesidades educativas especiales tendrán derecho a su efectiva integración en el sistema educativo especial de acuerdo con lo que dispongan las leyes. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 71.2, establece como corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. Y en su artículo 72.1 establece que para alcanzar los fines señalados en el artículo anterior, las Administraciones educativas dispondrán del profesorado de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención a este alumnado; detallando en este mismo artículo en su punto 2: corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente a este alumnado.

Asimismo, el artículo 113.4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. En su Capítulo III, artículos 27 y 117, dispone que los centros docentes públicos y los servicios educativos deberán contar con profesionales con la debida cualificación que garanticen la atención educativa complementaria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, así como con los medios y recursos específicos que permitan asegurar su escolarización en condiciones adecuadas.

La presente contratación se enmarca también en el contexto de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, que garantiza el derecho de las

JOSE MARIA SALVADOR BONILLA		11/05/2026 14:19:04	PÁGINA: 1 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw43Prru6AcTt437e7Z0Jgpw38j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

personas con discapacidad a una educación inclusiva y a la igualdad de oportunidades, promoviendo la accesibilidad universal y la participación plena en el ámbito educativo.

De igual modo, este servicio se encuentra regulado por el Decreto 231/2021, de 5 de octubre, por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española, y se regulan las condiciones para su prestación, autorización y gestión.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad real, permanente y de interés público esencial, resultando proporcionada y adecuada a los fines de la Administración educativa y garantizando el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y libre concurrencia establecidos en la LCSP.

Estas necesidades se desarrollarán a través de la atención de una persona con formación específica en integración social y atención a discapacitados psíquicos, sensoriales, físicos o con otras necesidades educativas especiales adecuadas a las características del alumnado. En aquellos casos que, por condicionamientos de índole física o psíquica puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad del alumnado, se establecerán las medidas de control y protección que se estimen necesarias.

El régimen jurídico específico que rige la ejecución del servicio se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formando parte integrante del contrato

La prestación del servicio objeto de la presente contratación, por su naturaleza asistencial, personalizada y continuada, requiere no solo la disponibilidad de personal cualificado, sino también la implantación de mecanismos organizativos, de coordinación y de control que garanticen su correcta ejecución en condiciones de calidad, seguridad y continuidad.

En este sentido, las prescripciones técnicas que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas responden directamente a las características del servicio y a la necesidad de asegurar una atención adecuada al alumnado con necesidades educativas especiales, resultando proporcionadas y estrictamente vinculadas al objeto del contrato.

En particular, se consideran elementos esenciales de la prestación, y por tanto inherentes a la necesidad que se pretende satisfacer, entre otros:

- La existencia de figuras de coordinación y supervisión del servicio, que permitan una adecuada interlocución con los centros docentes y con la Administración, así como el seguimiento efectivo de la ejecución del contrato.
- La exigencia de una formación específica y adecuada del personal adscrito al servicio, en atención a la diversidad y complejidad de las necesidades del alumnado atendido.
- La implantación de mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la prestación, orientados a garantizar la continuidad del servicio, la correcta cobertura de ausencias y la adecuada calidad asistencial.

Estas exigencias técnicas no suponen una ampliación del objeto contractual, sino que constituyen el desarrollo operativo imprescindible del mismo, y han sido tenidas en cuenta en la determinación del presupuesto base de licitación y en la estructura del precio del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

JOSE MARIA SALVADOR BONILLA		11/05/2026 14:19:04	PÁGINA: 2 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw43Prru6AcTt437e7Z0Jgpw38j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. COMPETENCIAS

El Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación (BOJA núm. 236, 12 de diciembre 2017) dispone en su artículo 6.3 letra a) y b), que, en el ejercicio de competencias y potestades públicas, le corresponde a esta Agencia:

“a) La gestión y la contratación del transporte escolar, comedores escolares, tanto en centros docentes públicos como en residencias escolares, aulas matinales, actividades extraescolares, servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales y, en general, de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria, con excepción de aquellos comedores y servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales de gestión directa de la Consejería competente en materia de educación.”

El órgano de contratación que actúa en nombre de la Agencia Pública Andaluza de Educación por delegación es la persona titular de la Gerencia Provincial de la Provincia de Cádiz, en virtud de la Resolución de 11 de octubre de 2021 (BOJA N° 199 de 11 de octubre de 2021) del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación por la que se delegan competencias en materia de contratación en los titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia.

4. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y TIPO CONTRACTUAL.

El contrato que se pretende celebrar tiene naturaleza administrativa y se corresponde con un contrato de servicios, en los términos de los artículos 25 y 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Las necesidades de contratación de este expediente se llevarán a cabo mediante:

- PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

CPV:

80340000-9 (Servicios de educación especial)

85312120-6 (Servicios de cuidado diurno para niños y jóvenes discapacitados).

5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tramitación: Ordinaria.

6. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se hace constar que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia Pública para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

JOSE MARIA SALVADOR BONILLA		11/05/2026 14:19:04	PÁGINA: 3 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw43Prru6AcTt437e7Z0Jgpw38j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, De Contratos del Sector Público, se informa:

Las necesidades que se tratan de satisfacer con el presente contrato consisten en la prestación del servicio complementario de apoyo y asistencia escolar para alumnado con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la provincia de Cádiz.

Atendiendo al objeto del contrato, para ejecutar el mencionado servicio a nivel andaluz se precisaría disponer de una plantilla del orden de 2.000 Técnicos en Integración Social debidamente titulados repartidos por la geografía andaluza habitualmente de manera dispersa. Teniendo en consideración que la Agencia Andaluza Pública de la Educación no cuenta con los recursos anteriormente señalados, y habida cuenta de las funciones establecidas en los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de la Educación aprobados mediante el Decreto 194/2017 de 5 de diciembre, entre los que se encuentran en su artículo 6.3.a), se considera necesario acometer la ejecución del contrato en los términos que se propone para poder seguir prestando el servicio.

7. DIVISIÓN EN LOTES Y SU JUSTIFICACIÓN.

El servicio de apoyo a alumnado con necesidades educativas especiales objeto de esta memoria justificativa se encuentra regulado por el Decreto 231/2021, de 5 de octubre, por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española, y se regulan las condiciones para su prestación, autorización y gestión.

A su vez, la presente licitación se encuadra de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativa a los contratos de servicios en función de necesidades, en los que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato pueda definirse con exactitud al tiempo de celebrarlo, por estar subordinadas a las necesidades reales de la Administración.

En consonancia con estas características, el contrato se estructura mediante un precio unitario por hora de servicio, expresando el número total de horas de cada lote, pero sin fijar el número concreto de horas por centro docente. Esta indeterminación se justifica por la variabilidad de la matriculación, la existencia de aulas específicas de atención al alumnado con necesidades educativas especiales, los informes técnicos de los equipos de valoración de la discapacidad, la adscripción de recursos propios de la Consejería y la asignación de personal en función de las circunstancias que puedan surgir a lo largo de la ejecución.

Todo ello redunda en el establecimiento de un servicio caracterizado por la constante dinámica de aportación de información por parte de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en cualquier momento, que requiere la mejor adaptación del contrato para la satisfacción más inmediata de las necesidades comunicadas. También debe destacarse que la adscripción se realiza en ocasiones en más de un centro docente (por ejemplo: 10 horas semanales en un centro docente y 15 horas semanales en otro centro distinto) o asignación de centros con horarios de 5 horas/semanales, 10 horas/semanales, lo que requiere la agrupación de muchos centros para poder garantizar la prestación satisfactoria del servicio.

JOSE MARIA SALVADOR BONILLA		11/05/2026 14:19:04	PÁGINA: 4 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw43Prru6AcTt437e7Z0Jgpw38j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las necesidades horarias y centros en que se divide el objeto del contrato se especifican en el anexo adjunto I.

Otro factor que afecta directamente a la rentabilidad de este contrato es la adscripción de personas coordinadoras/responsables del servicio, incluidas como obligatorias en el pliego de prescripciones técnicas, así como las visitas de control a los centros, que propicia que una economía de escala permita soportar estos costes dentro del precio total de cada lote.

Por todo ello, para la óptima prestación del servicio objeto de esta licitación, resulta necesaria la configuración del mismo en 2 lotes. Esta división obedece a factores inherentes a la específica prestación de este servicio, que tienen tanto un componente organizativo y de gestión que posibilita llevar a cabo la prestación de la manera más eficaz, como un componente económico que justifica el tamaño de los lotes dado que con una gestión de índole local se podrían producir desequilibrios en el contrato, a diferencia de lo que pudiera ocurrir con otro tipo de servicio educativo, dadas las características y requisitos de esta prestación.

Nº LOTES	Nº HORAS ANUALES	Nº CENTROS
1	122.232,60	148
2	107.191,60	126
TOTALES	229.424,20	274

8. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación se ha determinado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tomando como referencia los precios de mercado y los costes reales necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.

El presupuesto se configura con precios unitarios diferenciados por año de vigencia del contrato, atendiendo a la evolución de los costes salariales durante su ejecución en función de las Tablas Salariales actualizadas del Convenio Colectivo de referencia y sus acuerdos parciales.

La estimación del número de horas necesarias para la prestación del servicio durante el periodo de ejecución del contrato se ha realizado en base a las horas autorizadas por la Dirección General competente en materia de planificación, sin perjuicio de las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del servicio.

A modo orientativo, la distribución estimada de días de ejecución del servicio será en función del mes y respecto a la siguiente tabla que podrá sufrir variaciones:

Meses	DIAS LECTIVOS AL MES
Enero	17
Febrero	17
Marzo	20

Abril	19
Mayo	20
Junio	16
Septiembre	15
Octubre	20
Noviembre	21
Diciembre	13
Total	178

Conforme a la tabla anterior, la estimación mensual de horas de servicio por mes y lote atiende a la siguiente distribución en un curso escolar:

Lote	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Sep	Oct	Nov	Dic	Total Ho- ras lote /Total	% Horas Lote so- bre Total
1	11.673,90	11673,90	13734	13047,30	13734	10987,20	10300,50	13734	14420,70	8927,10	122.232,6 0	53,28%
2	10.237,40	10.237,40	12044	11.441,80	12.044	9.635,20	9.033	12.044	12646,20	7.828,60	107.191,6 0	46,72%
Total Horas/ mes	21.911,30	21.911,30	25778	24.489,10	25778	20.622,40	19.333,5 0	25778	27.066,90	16755,70	229.424,2 0	100,00%
% Mes sobre Total	9,55%	9,55%	11,23%	10,67%	11,23%	8,99%	8,43%	11,23%	11,80%	7,30%	100,00%	

Y a su vez, la distribución mensual del presupuesto por mes de ejecución se configura de la siguiente manera:

Período enero 2027-diciembre 2027

Lote	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Sep	Oct	Nov	Dic	PBL Lote /Total	% PBL Lote sobre Total
1	337.375,71 €	337.375,71 €	396.912,6 €	377.066,97 €	396912,6 €	317.530,08 €	297684,45 €	396.912,60 €	416758,2 3 €	257.993 ,19 €	3.532.522 ,14	53,28 %
2	295.860,86 €	295.860,86 €	348071,6 €	330.668,02 €	348.071,60 €	278.457,28 €	261.053,70 €	348.071,60 €	365475,1 8 €	226.246 ,54 €	3.097.837 ,24 €	46,72 %
Total Ho- ras/ mes	633.236,5 7 €	633.236,5 7 €	744.984,2 0 €	707.734,99 €	744.984,2 0 €	595.987,36 €	558.738,15 €	744984,20 €	782.233, 41 €	484.23 9,73 €	6.630.35 9,38 €	100,00 %
% Mes sobre Total	9,55%	9,55%	11,23%	10,67%	11,23%	8,99%	8,43%	11,23X%	11,80%	7,30%	100,00%	

Período enero 2028-diciembre 2028

Lote	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Sep	Oct	Nov	Dic	PBL Lote /Total	% PBL Lote sobre Total
1	345897,66	345.897,66 €	406938,42	386.591,50 €	406938,42	325.550,74 €	305203,82	406.938,42 €	427285,34	264.509,97 €	3621751,94	53,28%
2	303334,16	303.334,16 €	356.863,72	339.020,53 €	356863,72	285.490,98 €	267647,79	356.863,72 €	374706,91	231.961,42 €	3176087,11	46,72%
Total Horas/mes	649.231,82	649.231,82	763802,14	725.612,03	763.802,14	611.041,72	572.851,61	763.802,14	801.992,25	496.471,39	6.797.839,06	100,00%
% Mes sobre Total	9,55%	9,55%	11,23%	10,67%	11,23%	8,99%	8,43%	11,23%	11,80%	7,30%	100,00%	

A modo de resumen, se presenta la información relativa al Presupuesto Base de Licitación, la posible Modificación del Presupuesto Base de Licitación, la Prórroga y la Posible modificación de la Prórroga según la tabla a continuación:

Lote	PBL (12 meses)	Posible modificado PBL (20%)	Posible Prórroga (12 meses)	Posible modificado Prórroga (20%)	V.E.
1	3.211.383,76€	642.276,75€	3.292.501,76€	642.276,75€	7.788.439,03€
2	2.816.215,67€	563.243,13€	2.887.351,92€	563.243,13€	6.830.053,86€
Total	6.027.599,44€	1.205.519,89 €	6.179.853,68€	1.205.519,89 €	14.618.492,89 €

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de **6.027.599,44€** € (SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de **602.759,94 €** (SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de **6.630.359,38 €** (SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS.).

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar, incluidas las eventuales posibles prórrogas, asciende a la cantidad de **14.618.492,89 €** (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) excluido el IVA.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de duración del contrato será de 12 meses y comenzará a contar a partir de la fecha fijada en el documento contractual. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

El contrato tiene estimado iniciar su ejecución el 1 de enero de 2027 y fecha fin 31 de diciembre de 2027.

10. PRÓRROGA.

El plazo de ejecución podrá ser prorrogado una o varias veces por un plazo máximo de 12 meses sin que la duración total del contrato incluido las prórrogas puedan exceder de 24 meses, siendo obligatorio para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En caso de que la prórroga del contrato no se efectuase por año completo el importe de las mismas se calculará en base al número de días lectivos de ejecución en la prórroga.

11. SUSPENSIONES DEL SERVICIO DEL ARTÍCULO 208 DE LA LCSP.

Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

A modo de ejemplo en el caso de que el precio unitario de adjudicación en el momento de la suspensión fuese 20,00 euros/hora el precio unitario a abonar al objeto de esta cláusula será $20,00\text{€/hora} \times 0,95 = 19,00\text{€/hora}$ (Los importes/resultados se expresarán con dos decimales, redondeándose al segundo decimal).

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, siempre y cuando mantenga la plantilla adscrita al servicio y salvo regulación superior que lo impidiera, en concepto de los daños y perjuicios efectivamente sufridos, el 95 % del precio unitario de adjudicación correspondiente a los días lectivos en los que no se haya realizado el servicio.

12. GARANTÍAS

a. GARANTÍA PROVISIONAL.

Conforme a los artículos 106 y 150.2 de la LCSP, se establece una garantía provisional con un importe del 3% del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes en atención a las circunstancias acaecidas en la tramitación de expedientes similares al que se licita, donde se produjeron renunciaciones de ofertas y retiradas injustificadas de proposiciones por parte de propuestos adjudicatarios. Del mismo modo, se han evidenciado, en el mismo momento procedimental, incumplimientos en la justificación de la documentación acreditativa de los propuestos adjudicatarios, lo que puede provocar el inicio de un nuevo expediente de contratación, con el perjuicio que ello puede ocasionar para garantizar al comienzo del servicio en las fechas previstas para la cobertura del servicio, por lo que procede su exigencia en el presente contrato dadas necesidades administrativas a satisfacer y el interés público objeto de protección para garantizar el mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del contrato.

JOSE MARIA SALVADOR BONILLA		11/05/2026 14:19:04	PÁGINA: 8 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw43Prru6AcTt437e7Z0Jgpw38j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b. Garantía DEFINITIVA.

Conforme a los arts. 106 y 111 de la LCSP, se exigirá una garantía definitiva del 5 % del precio de adjudicación (IVA excluido), por cada lote si los hubiera, que responderá del cumplimiento de las obligaciones contractuales. De acuerdo con el PCAP, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante, a elección de la persona contratista, tras el requerimiento del art. 150.2 LCSP, podrá constituirse íntegramente en efectivo, en valores, mediante aval o seguro de caución, o de forma mixta (parte por estos medios y el resto mediante retención en el precio), aportando la documentación acreditativa en el plazo de diez días hábiles desde el requerimiento y, en todo caso, antes de la formalización del contrato. En caso de modificación que incremente el precio de adjudicación, el contratista deberá reajustar la garantía en proporción. La cancelación se efectuará tras la recepción y, en su caso, una vez finalizado el plazo de garantía, siempre que no existan responsabilidades pendientes.

c. GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

En los casos de ofertas incursas en baja anormal, se establecerá una garantía complementaria por un importe del 5% del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta conforme al artículo 107.2 de la LCSP debido al riesgo que en virtud de ellos asume el órgano de contratación.

13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen diferentes a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, se ha previsto en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

a) Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20%

b) Podrá ser causa de modificación del presente contrato el que durante la vigencia del mismo las necesidades reales de horas de ejecución del servicio autorizadas por la dirección General competente en materia de planificación impliquen aumento o disminución de las necesidades de horas estimadas, así como los casos contemplados en la nota aclaratoria 7 del apartado 1C de este anexo "Contrato en función de las necesidades".

Alcance y límites de la modificación:

JOSE MARIA SALVADOR BONILLA		11/05/2026 14:19:04	PÁGINA: 9 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw43Prru6AcTt437e7Z0Jgpw38j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La modificación se calculará actualizando el nuevo número de horas necesarios conforme al método establecido en la memoria económica para la determinación del precio del contrato. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20%.

El total de modificaciones previstas que podrá sufrir el expediente no podrá superar el 20% en su conjunto.

14. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se contempla revisión de precios.

15. SUBCONTRATACIÓN.

Dado que se trata de un servicio en el que en la prestación principal es única (apoyo y asistencia escolar al alumnado con necesidades educativas de apoyo específico) no estando conformada por otras partes diferenciadas o accesorias en las que pudiera dividirse el contrato, se considera que esta prestación principal tiene el carácter de tarea crítica por lo que no puede ser objeto de subcontratación de conformidad con lo señalado en el artículo 215.2 e) de la LCSP.

16. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027	6.146.119,65€	G/42E/22709/11 01
2028	484.239,73€	G/42E/22709/11 01
TOTAL	6.630.359,38€	

17. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

a. Criterios de solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 100 % del valor medio anual del valor estimado del contrato de los lotes a los que concurra.

b. Justificación de la solvencia económica y financiera propuesta:

Se ha elegido como criterio de solvencia económica y financiera el criterio relativo al volumen anual de negocios, puesto que la situación financiera, y el grado de fortaleza económica de los licitadores que determina el mismo se consideran indicativos de una suficiencia razonable en la capacidad de los mismos para hacer frente a las obligaciones que implicará la ejecución del presente contrato.

18. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se proponen los siguientes criterios mínimos de solvencia técnica y profesional:

a. Criterios de solvencia técnica y profesional propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de los lotes a los que concurra.

b. Justificación de la solvencia técnica y profesional propuesta:

El haber ejecutado servicios en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, acreditado con los correspondientes certificados, se considera un criterio que implica que los licitadores poseen la experiencia y los recursos humanos y materiales para ejecutar las prestaciones del contrato con un nivel adecuado de calidad. El umbral establecido está dentro de los límites señalados en la LCSP.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROPUESTOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

a) Valoración de los criterios de adjudicación.

En lo referente a los criterios de adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio entre los que se han establecido los siguientes aspectos económicos y cualitativos objeto de valoración:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.		
VALORACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERABLES AUTOMATICAMENTE.		100 puntos
CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	1.- CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL: Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorará la oferta de algún mecanismo de control de presencia del personal abajo reseñado. Mecanismos de control informatizados que garanticen el control de asistencia a través de medios y mecanismos aportados expresamente por la adjudicataria: • SÍ se oferta algún mecanismo20 puntos. • NO se oferta ningún mecanismo 0 puntos.	60 puntos
	2.- REUNIÓN MENSUAL TELEMÁTICA O PRESENCIAL DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO: Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorará la oferta de realización de reuniones mensuales de manera telemática o presencial por parte del coordinador o responsable de la empresa con la dirección del centro para conocer el grado de satisfacción del mismo y recoger incidencias generales del día a día que se deban tratar en el ámbito del centro educativo y la empresa por no requerir actuación del responsable del contrato según el criterio siguiente	

	• SÍ se oferta reunión20 puntos. • NO se oferta reunión0 puntos. 3.- WEBINAR DE SENSIBILIZACIÓN BASADO EN LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA RELACIONADO CON LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO: Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorará la realización de webinars dirigidos al alumnado a las familias y a los docentes y PAS, sin menoscabo de que alguno de ellos pueda estar dirigido en exclusiva a uno de estos colectivos. La duración de cada webinar no debe ser inferior a 45 minutos, desarrollándose en horario de tarde y siendo recomendable que la convocatoria de la actividad sea coincidente con el horario de exclusiva del profesorado. Las temáticas incluidas en los mismos deberán estar basadas en la inclusión educativa, proponiéndose como ejemplos los siguientes: • Aproximación a las diferentes discapacidades (físicas, psíquicas, sensoriales, trastornos graves de conducta, trastornos de la comunicación...). • Barreras en el acceso a la educación. Uso de Sistemas Alternativos y Aumentativos de comunicación. • Intervención en situaciones de crisis (conducta, salud...). • Desarrollo afectivo-sexual y discapacidad (Para centros que escolaricen a alumnado con NEE en Secundaria y/ o en Educación Especial). • Deporte y discapacidad. recreos inclusivos. Se adjudicarán los puntos de este criterio conforme a lo siguiente: • Ningún webinar0 puntos. • 1 webinar al año..... 10 puntos. • 1 webinar al trimestre.....20 puntos.	
PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Hasta un máximo de 40 puntos. • Corresponderán cero puntos a la propuesta que sea coincidente con 0,00% de porcentaje de bajada económica sobre los precios unitarios de licitación. • Las restantes ofertas de bajada económica obtendrán puntuaciones valoradas conforme a la siguiente fórmula:	40 puntos

	$40 \text{ puntos} \times \left(\frac{(1 - \% \text{ más alto de bajada de las ofertas admitidas})}{(1 - \% \text{ de bajada de la oferta a valorar})} \right)$	
--	--	--

Los presentes criterios y baremos se incorporarán al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que establecerá su aplicación formal y ponderación definitiva conforme al artículo 145 de la LCSP

b) Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que están vinculados al objeto del contrato y se han formulado de forma objetiva, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, sin que confieran al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

El criterio SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA DE LOS PROFESIONALES en la que se valora con 20 puntos las proposiciones que oferten un mecanismo de control de presencia, guarda una relación directa con un mejor seguimiento y del servicio, permitiendo la gestión de una manera diaria y centralizada.

El criterio REUNION MENSUAL PARA EL CONTROL DEL SERVICIO en la que se valora con 20 puntos la realización de reuniones de seguimiento mensuales entre el coordinador de la empresa de monitores de integración social y los directores de los centros, permite un seguimiento del grado de satisfacción del servicio así como un cauce de recogida, valoración y tratamiento de las incidencias que puedan producirse en el ámbito del centro educativo y la empresa por no requerir actuación del responsable del contrato.

El criterio WEBINAR DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA RELACIONADO CON LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO en el que se valora con 20 puntos las proposiciones que incluyan el compromiso de llevar a cabo sesiones formativas hacia la comunidad educativa tiene como objetivo promover y fomentar la inclusión educativa.

20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. Uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos. En los materiales que se realicen con el fin de dar difusión al Servicio no se utilizarán estereotipos sexistas que perpetúen roles de género, fomentando siempre las actitudes igualitarias.
2. El cumplimiento del compromiso de la empresa contratista de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores puestos de manifiesto en los mecanismos de control establecidos en pliego de prescripciones técnicas.

21. POLIZA DE SEGUROS.

Para la presente contratación se exigirá que la adjudicataria durante toda la vigencia del contrato tenga una póliza de seguros de responsabilidad civil con un capital mínimo asegurado equivalente al

JOSE MARIA SALVADOR BONILLA		11/05/2026 14:19:04	PÁGINA: 13 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw43Prru6AcTt437e7Z0Jgpw38j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

presupuesto de licitación de los lotes adjudicados IVA no incluido y que debe de reunir las siguientes coberturas:

- Los posibles siniestros y que ampare las posibles contingencias que se pudieran derivar de la ejecución del contrato.
- La garantía patrimonial que cubre los posibles daños y perjuicios sufridos por el personal de la empresa en la ejecución de los trabajos.
- La responsabilidad civil del personal al servicio de la entidad adjudicataria por los riesgos que por daños puedan sufrir el alumnado durante el tiempo del servicio, así como por daños a terceros, tanto a personas como a cosas.
- También por daños producidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato.
- La defensa jurídica y las fianzas.

22. SUBROGACIÓN

Tal y como se recoge en el ANEXO correspondiente del PCAP, en base a lo dispuesto en el artículo 130. Información sobre las condiciones de subrogación en contrato de trabajo de la LCSP, el órgano de contratación deberá de facilitar a los licitadores, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

El órgano de contratación no es responsable de la información que debe ser facilitada por la actual empresa contratista, por lo que será la empresa entrante, la responsable de revisar los aspectos indicados en el correspondiente ANEXO del PCAP para la subrogación del personal, teniendo además acción directa contra el antiguo contratista en el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprenden de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación

PROPUESTA

Por todo lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el ámbito de las competencias en materia de educación no universitaria que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, adscrito a la Consejería con competencia en materia de educación de la Junta de Andalucía esta Gerencia Provincial de Cádiz propone la contratación del servicio Objeto de esta memoria.

EL ADMINISTRADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA GERENCIA DE CÁDIZ

JOSE MARIA SALVADOR BONILLA		11/05/2026 14:19:04	PÁGINA: 14 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw43Prru6AcTt437e7Z0Jgpw38j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

LOTE	CÓDIGO Y CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	HORAS ESTIMADAS DE CONTRATO
1	11700305 - I.E.S. Pedro Sáinz de Andino	Alcalá de los Gazules	Cádiz	712,00
1	11000071 - C.E.I.P. Maestro José Arenas Pulido	Alcalá del Valle	Cádiz	178,00
1	11007971 - C.E.I.P. Manuel Portales Garrido	Alcalá del Valle	Cádiz	534,00
1	11000095 - C.E.I.P. Sierra de Cádiz	Algar	Cádiz	178,00
1	11000113 - C.E.I.P. Alfonso XI	Algeciras	Cádiz	890,00
1	11000137 - C.E.PR. Juan Sebastián Elcano	Algeciras	Cádiz	178,00
1	11000162 - C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	Algeciras	Cádiz	890,00
1	11000204 - C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	Algeciras	Cádiz	5.874,00
1	11000231 - I.E.S. Bahía de Algeciras	Algeciras	Cádiz	890,00
1	11000371 - I.E.S. Kursaal	Algeciras	Cádiz	1.068,00
1	11000393 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de Europa	Algeciras	Cádiz	712,00
1	11000435 - C.E.I.P. Puerta del Mar	Algeciras	Cádiz	1.068,00
1	11006243 - C.E.I.P. Parque del Estrecho	Algeciras	Cádiz	890,00
1	11006851 - E.I. Manuel Tinoco Sánchez	Algeciras	Cádiz	890,00
1	11006863 - C.E.I.P. Andalucía	Algeciras	Cádiz	534,00
1	11006887 - C.E.I.P. San Bernardo	Algeciras	Cádiz	1.068,00
1	11008495 - I.E.S. Torre Almirante	Algeciras	Cádiz	712,00
1	11012474 - C.E.PR. Los Alcornocales	Algeciras	Cádiz	178,00
1	11012486 - E.I. El Faro	Algeciras	Cádiz	356,00
1	11602630 - C.E.I.P. Los Arcos	Algeciras	Cádiz	534,00

1	11603099 - C.E.I.P. Campo de Gibraltar	Algeciras	Cádiz	356,00
1	11603282 - C.E.I.P. Caetaria	Algeciras	Cádiz	890,00
1	11603464 - C.E.I.P. San García	Algeciras	Cádiz	890,00
1	11700342 - I.E.S. El Getares	Algeciras	Cádiz	534,00
1	11701103 - I.E.S. Federico García Lorca	Algeciras	Cádiz	890,00
1	11000496 - C.E.I.P. Pelayo	El Pelayo	Cádiz	356,00
1	11006701 - E.I. Príncipe de Asturias	Algodonales	Cádiz	534,00
1	11000629 - C.E.I.P. San Miguel	Arcos de la Frontera	Cádiz	534,00
1	11000642 - C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	Arcos de la Frontera	Cádiz	1.068,00
1	11000691 - C.E.I.P. San Francisco	Arcos de la Frontera	Cádiz	534,00
1	11006401 - C.E.I.P. Vicenta Tarín	Arcos de la Frontera	Cádiz	890,00
1	11009293 - I.E.S. Los Cabezuelos	Arcos de la Frontera	Cádiz	356,00
1	11602782 - C.E.I.P. Campoameno	Arcos de la Frontera	Cádiz	1.246,00
1	11700937 - I.E.S. Guadalpeña	Arcos de la Frontera	Cádiz	1.068,00
1	11000757 - C.E.I.P. Juan XXIII	Jédula	Cádiz	178,00
1	11000769 - C.E.I.P. Juan XXIII	Barbate	Cádiz	356,00
1	11000770 - C.E.I.P. Bahía de Barbate	Barbate	Cádiz	890,00
1	11000782 - C.E.I.P. Maestra Áurea López	Barbate	Cádiz	1.780,00
1	11000794 - C.E.I.P. Estrella del Mar	Barbate	Cádiz	356,00
1	11000851 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Zahara de los Atunes	Cádiz	356,00
1	11004601-2 - C.P.R. Almenara / Sede: San Ambrosio	Zahora	Cádiz	890,00
1	11004601-3 - C.P.R. Almenara / Sede: Zahora	Zahora	Cádiz	178,00
1	11003953 - C.E.I.P. Padre Muriel	Benalup-Casas Viejas	Cádiz	712,00

1	11008331 - C.E.I.P. Tajo de las Figuras	Benalup-Casas Viejas	Cádiz	890,00
1	11000976 - C.E.I.P. Abardela	Benaocaz	Cádiz	356,00
1	11000988 - C.E.I.P. San Juan de Ribera	Bornos	Cádiz	890,00
1	11700755 - I.E.S. El Convento	Bornos	Cádiz	1.424,00
1	11001026 - C.E.I.P. San Isidro Labrador	Coto de Bornos	Cádiz	178,00
1	11006723 - C.E.I.P. Tierno Galván	Castellar de la Frontera	Cádiz	356,00
1	11700950 - I.E.S. Almoraima	Castellar de la Frontera	Cádiz	356,00
1	11002274 - C.E.I.P. Lapachar	Chipiona	Cádiz	890,00
1	11002286 - C.E.I.P. Cristo de las Misericordias	Chipiona	Cádiz	1.263,80
1	11008471 - I.E.S. Salmedina	Chipiona	Cádiz	1.157,00
1	11603178 - C.E.I.P. Príncipe Felipe	Chipiona	Cádiz	890,00
1	11603491-0 - C.P.R. Campos de Conil	Barrio Nuevo	Cádiz	1.424,00
1	11001324 - C.E.PR. Tomás Iglesias Pérez	Conil de la Frontera	Cádiz	534,00
1	11008461 - I.E.S. La Atalaya	Conil de la Frontera	Cádiz	356,00
1	11603300 - C.E.I.P. Francisco Fernández Pózar	Conil de la Frontera	Cádiz	890,00
1	11602848 - C.E.I.P. El Colorado	Roche	Cádiz	2.670,00
1	11001038 - C.E.I.P. Albarracín	El Bosque	Cádiz	445,00
1	11003621 - C.E.I.P. Ntra. Sra. Reina de los Ángeles	Jimena de la Frontera	Cádiz	890,00
1	11700184 - I.E.S. Hozgarganta	Jimena de la Frontera	Cádiz	890,00
1	11003667 - C.E.I.P. Cristo Rey	San Pablo de Buceite	Cádiz	712,00
1	11003709 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Mercedes	La Línea de la Concepción	Cádiz	1.780,00
1	11003710 - C.E.I.P. Velada	La Línea de la Concepción	Cádiz	356,00
1	11003734 - C.E.E.E. Virgen del Amparo	La Línea de la Concepción	Cádiz	2.848,00

1	11003761 - C.E.I.P. Inmaculada Concepción	La Línea de la Concepción	Cádiz	1.780,00
1	11003783 - C.E.I.P. Pedro Simón Abril	La Línea de la Concepción	Cádiz	1.602,00
1	11003795 - C.E.I.P. La Atunara	La Línea de la Concepción	Cádiz	890,00
1	11003837 - C.E.I.P. Huerta Fava	La Línea de la Concepción	Cádiz	1.246,00
1	11003916 - I.E.S. Mar de Poniente	La Línea de la Concepción	Cádiz	356,00
1	11007041 - C.E.I.P. San Felipe	La Línea de la Concepción	Cádiz	890,00
1	11007077 - E.I. El Rocío	La Línea de la Concepción	Cádiz	712,00
1	11007417 - C.E.I.P. Santiago	La Línea de la Concepción	Cádiz	356,00
1	11007429 - C.E.I.P. Gibraltar	La Línea de la Concepción	Cádiz	534,00
1	11603351 - C.E.I.P. Pablo Picasso	La Línea de la Concepción	Cádiz	712,00
1	11603579 - C.E.I.P. Buenos Aires	La Línea de la Concepción	Cádiz	712,00
1	11000939 - C.E.I.P. Los Cortijillos	Cortijillos	Cádiz	534,00
1	11000885 - C.E.I.P. San Isidro Labrador	Los Barrios	Cádiz	890,00
1	11007636 - C.E.I.P. Maestro Don Juan González	Los Barrios	Cádiz	712,00
1	11602976 - C.E.I.P. Don Luis Lamadrid	Los Barrios	Cádiz	712,00
1	11000952 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	Palmones	Cádiz	712,00
1	11004015 - C.E.I.P. Santiago El Mayor	Medina-Sidonia	Cádiz	890,00
1	11004039 - I.E.S. Sidón	Medina-Sidonia	Cádiz	356,00
1	11004040 - C.E.I.P. Doctor Thebussem	Medina-Sidonia	Cádiz	890,00
1	11007910 - I.E.S. San Juan de Dios	Medina-Sidonia	Cádiz	356,00
1	11603361 - C.E.I.P. Ángel Ruiz Enciso	Medina-Sidonia	Cádiz	534,00
1	11000630 - I.E.S. Sierra de Lújar	Olvera	Cádiz	890,00
1	11004064 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Olvera	Cádiz	356,00

1	11004076 - C.E.PR. San José de Calasanz	Olvera	Cádiz	356,00
1	11700780 - I.E.S. Paterna	Paterna de Rivera	Cádiz	178,00
1	11000149 - E.I. Azahar	Prado del Rey	Cádiz	712,00
1	11004738 - C.E.I.P. Blas Infante	Puerto Serrano	Cádiz	356,00
1	11700640 - I.E.S. Vía Verde	Puerto Serrano	Cádiz	890,00
1	11003515 - C.E.I.P. Ernesto Olivares	San José del Valle	Cádiz	712,00
1	11003655 - C.E.I.P. José Luis Sánchez	San Martín del Tesorillo	Cádiz	712,00
1	11005640 - C.E.I.P. Santa Rita	Campamento	Cádiz	712,00
1	11005664 - C.E.I.P. San Bernardo	Estación Férrea	Cádiz	1.424,00
1	11005688 - C.E.I.P. Gloria Fuertes	Guadiaro	Cádiz	1.424,00
1	11701012 - I.E.S. Sierra Almenara	Guadiaro	Cádiz	356,00
1	11005691 - C.E.I.P. Sagrado Corazón	Puente Mayorga	Cádiz	356,00
1	11007651 - C.E.I.P. Barbésula	San Enrique	Cádiz	712,00
1	11005718 - C.E.I.P. Santa María Coronada	San Roque	Cádiz	356,00
1	11005755 - I.E.S. José Cadalso	San Roque	Cádiz	890,00
1	11007181 - C.E.I.P. Maestro Gabriel Arenas	San Roque	Cádiz	534,00
1	11007791 - I.E.S. Carlos Castilla del Pino	San Roque	Cádiz	356,00
1	11602903 - C.E.I.P. Carteia	San Roque	Cádiz	1.246,00
1	11603555 - C.E.I.P. Maestro Apolinar	San Roque	Cádiz	356,00
1	11005779 - C.E.I.P. Taraguilla	Taraguilla	Cádiz	1.602,00
1	11005342 - C.E.I.P. Maestra Caridad Ruiz	La Algaida	Cádiz	890,00
1	11603063 - C.E.I.P. La Jara	La Jara	Cádiz	890,00
1	11005411 - C.E.I.P. Quinta de la Paz	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	890,00
1	11005500 - C.E.I.P. Albaicín	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	890,00

1	11005536 - C.E.I.P. Guadalquivir	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	1.068,00
1	11005548 - C.E.I.P. Princesa Sofía	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	890,00
1	11005551 - I.E.S. Francisco Pacheco	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	1.602,00
1	11005603 - C.E.I.P. Maestra Rafaela Zárate	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	890,00
1	11005639 - I.E.S. Doñana	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	890,00
1	11006796 - C.E.I.P. Blas Infante	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	890,00
1	11007171 - C.E.I.P. Maestro José Sabio	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	1.780,00
1	11007259 - C.E.I.P. El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	712,00
1	11603609 - C.E.I.P. Vista Alegre	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	712,00
1	11603634 - C.E.I.P. La Dehesilla	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	1.602,00
1	11700196 - I.E.S. Cristóbal Colón	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	356,00
1	11700615 - I.E.S. Juan Sebastián Elcano	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	1.246,00
1	11700871 - I.E.S. Botánico	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	356,00
1	11701188 - I.E.S. San Lucas	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	1.157,00
1	11005780 - C.E.I.P. Virgen del Carmen	Setenil de las Bodegas	Cádiz	356,00
1	11005895 - C.E.I.P. Divina Pastora	Facinas	Cádiz	178,00
1	11603154-2 - C.P.R. Campiña de Tarifa / Sede: Tahivilla	Tahivilla	Cádiz	890,00
1	11005962 - C.E.I.P. Guzmán El Bueno	Tarifa	Cádiz	356,00
1	11007107 - C.E.I.P. Virgen del Sol	Tarifa	Cádiz	1.424,00
1	11700585 - I.E.S. Almadraba	Tarifa	Cádiz	890,00
1	11006024 - C.E.I.P. Blas Infante	Trebujena	Cádiz	890,00
1	11006048 - C.E.I.P. Víctor de la Serna y Espina	Ubrique	Cádiz	1.602,00
1	11006085 - C.E.I.P. Reina Sofía	Ubrique	Cádiz	1.068,00

1	11006681 - I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	Ubrique	Cádiz	979,00
1	11603385-1 - C.P.R. Salado-Breña / Sede: El Palmar	La Muela	Cádiz	783,20
1	11603385-3 - C.P.R. Salado-Breña / Sede: La Muela	La Muela	Cádiz	783,20
1	11603385-4 - C.P.R. Salado-Breña / Sede: Los Naveros	La Muela	Cádiz	569,60
1	11006139 - E.I. Las Lomas	Las Lomas	Cádiz	356,00
1	11006449 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Oliva	Vejer de la Frontera	Cádiz	356,00
1	11006474 - C.E.I.P. Los Molinos	Vejer de la Frontera	Cádiz	534,00
1	11700597 - I.E.S. La Janda	Vejer de la Frontera	Cádiz	890,00
1	11006279 - C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	Villamartín	Cádiz	818,80
1	11006280 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Montañas	Villamartín	Cádiz	712,00
1	11008306 - C.E.E.E. Pueblos Blancos	Villamartín	Cádiz	1.068,00
1	11006358 - C.E.I.P. Maestro Juan María Marín	Zahara	Cádiz	534,00

LOTE	CÓDIGO Y CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	HORAS ESTIMADAS DE CONTRATO
2	11001166 - C.E.I.P. María Valle	Cádiz	Cádiz	534,00
2	11001178 - C.E.I.P. Campo del Sur	Cádiz	Cádiz	534,00
2	11001610 - C.E.I.P. José Celestino Mutis	Cádiz	Cádiz	534,00
2	11001646 - C.E.I.P. San Rafael	Cádiz	Cádiz	534,00
2	11001762 - I.E.S. Columela	Cádiz	Cádiz	178,00
2	11001828 - I.E.S. Rafael Alberti	Cádiz	Cádiz	1.157,00
2	11007363 - C.E.I.P. Profesor Juan Carlos Aragón	Cádiz	Cádiz	890,00

2	11602988 - C.E.I.P. Carlos III	Cádiz	Cádiz	356,00
2	11603105 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Cádiz	Cádiz	534,00
2	11700688 - I.E.S. San Severiano	Cádiz	Cádiz	356,00
2	11000186 - C.E.I.P. Sancti Petri	Chiclana de la Frontera	Cádiz	890,00
2	11002134 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Chiclana de la Frontera	Cádiz	178,00
2	11002158 - C.E.I.P. José de la Vega Barrios	Chiclana de la Frontera	Cádiz	712,00
2	11002201 - C.E.I.P. Isabel la Católica	Chiclana de la Frontera	Cádiz	712,00
2	11002225 - C.E.I.P. Serafina Andrades	Chiclana de la Frontera	Cádiz	356,00
2	11006528 - C.E.I.P. La Barrosa	Chiclana de la Frontera	Cádiz	890,00
2	11006747 - C.E.I.P. Al-Ándalus	Chiclana de la Frontera	Cádiz	498,40
2	11006917 - C.E.I.P. La Atlántida	Chiclana de la Frontera	Cádiz	1.780,00
2	11007843 - C.E.I.P. El Castillo	Chiclana de la Frontera	Cádiz	356,00
2	11008321 - C.E.I.P. Federico García Lorca	Chiclana de la Frontera	Cádiz	1.780,00
2	11603312 - C.E.I.P. El Mayorazgo	Chiclana de la Frontera	Cádiz	890,00
2	11603427 - C.E.I.P. Giner de los Ríos	Chiclana de la Frontera	Cádiz	801,00
2	11603476 - C.E.I.P. Las Albinas	Chiclana de la Frontera	Cádiz	1.246,00
2	11700883 - I.E.S. La Pedrera Blanca	Chiclana de la Frontera	Cádiz	1.068,00
2	11700962 - I.E.S. Fernando Quiñones	Chiclana de la Frontera	Cádiz	890,00
2	11002079 - I.E.S. Francisco Javier de Uriarte	El Puerto de Santa María	Cádiz	712,00
2	11004209 - C.E.I.P. Cristóbal Colón	El Puerto de Santa María	Cádiz	1.780,00
2	11004234 - C.E.I.P. Sericícola	El Puerto de Santa María	Cádiz	890,00
2	11004246 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	El Puerto de Santa María	Cádiz	1.424,00
2	11004416 - I.E.S. Pedro Muñoz Seca	El Puerto de Santa María	Cádiz	1.780,00

2	11004428 - I.E.S. Mar de Cádiz	El Puerto de Santa María	Cádiz	890,00
2	11004453 - C.E.I.P. José Luis Poulet	El Puerto de Santa María	Cádiz	890,00
2	11004568 - C.E.I.P. Castillo de Doña Blanca	El Puerto de Santa María	Cádiz	534,00
2	11006531 - C.E.I.P. Costa Oeste	El Puerto de Santa María	Cádiz	890,00
2	11006541 - C.E.I.P. La Florida	El Puerto de Santa María	Cádiz	534,00
2	11007399 - C.E.I.P. Pinar Hondo	El Puerto de Santa María	Cádiz	356,00
2	11007442 - C.E.I.P. El Juncal	El Puerto de Santa María	Cádiz	890,00
2	11009311 - C.E.I.P. Marqués de Santa Cruz	El Puerto de Santa María	Cádiz	712,00
2	11602897 - C.E.PR. La Gaviota	El Puerto de Santa María	Cádiz	356,00
2	11603026 - C.E.I.P. Valdelagrana	El Puerto de Santa María	Cádiz	356,00
2	11603245 - C.E.I.P. Menesteo	El Puerto de Santa María	Cádiz	178,00
2	11700810 - I.E.S. La Arboleda	El Puerto de Santa María	Cádiz	712,00
2	11700822 - I.E.S. Antonio de la Torre	El Puerto de Santa María	Cádiz	890,00
2	11700834 - I.E.S. Las Banderas	El Puerto de Santa María	Cádiz	356,00
2	11003473 - C.E.I.P. Virgen del Mar	El Portal	Cádiz	178,00
2	11003588 - C.E.I.P. Guadalete	El Torno	Cádiz	178,00
2	11002471 - C.E.I.P. Pablo Picasso	Estella del Marqués	Cádiz	534,00
2	11007867 - C.E.I.P. Gíbalbín	Gíbalbín	Cádiz	534,00
2	11002493 - C.E.I.P. Tomasa Pinilla	Guadalcacín	Cádiz	890,00
2	11006553 - C.E.I.P. Guadaluz	Guadalcacín	Cádiz	1.424,00
2	11001890 - I.E.S. Fernando Savater	Jerez de la Frontera	Cádiz	890,00
2	11002523 - C.E.I.P. Al Ándalus	Jerez de la Frontera	Cádiz	178,00
2	11002572 - C.E.I.P. San Vicente de Paúl	Jerez de la Frontera	Cádiz	356,00

2	11002626 - C.E.I.P. San José Obrero	Jerez de la Frontera	Cádiz	1.246,00
2	11002663 - C.E.I.P. Gloria Fuertes	Jerez de la Frontera	Cádiz	801,00
2	11002675 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Jerez de la Frontera	Cádiz	1.246,00
2	11002951 - C.E.I.P. Sagrada Familia	Jerez de la Frontera	Cádiz	712,00
2	11003059 - C.E.I.P. Andrés de Ribera	Jerez de la Frontera	Cádiz	712,00
2	11003084 - C.E.I.P. El Retiro	Jerez de la Frontera	Cádiz	1.424,00
2	11003187 - C.E.I.P. Vallesequillo	Jerez de la Frontera	Cádiz	1.780,00
2	11003205 - I.E.S. Padre Luis Coloma	Jerez de la Frontera	Cádiz	712,00
2	11003230 - I.E.S. La Granja	Jerez de la Frontera	Cádiz	356,00
2	11003254 - C.E.I.P. Juventud	Jerez de la Frontera	Cádiz	1.068,00
2	11003278 - C.E.I.P. Luis Vives	Jerez de la Frontera	Cádiz	890,00
2	11003281 - C.E.I.P. San Juan de Dios	Jerez de la Frontera	Cádiz	534,00
2	11003321 - C.E.I.P. Federico García Lorca	Jerez de la Frontera	Cádiz	712,00
2	11006425 - C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	Jerez de la Frontera	Cádiz	1.780,00
2	11006565 - C.E.I.P. El Membrillar	Jerez de la Frontera	Cádiz	712,00
2	11006607 - C.E.I.P. La Marquesa	Jerez de la Frontera	Cádiz	1.780,00
2	11006772 - C.E.I.P. Pío XII	Jerez de la Frontera	Cádiz	2.670,00
2	11006966 - C.E.I.P. Tartessos	Jerez de la Frontera	Cádiz	2.314,00
2	11006981 - C.E.I.P. Torresoto	Jerez de la Frontera	Cádiz	890,00
2	11007016 - C.E.I.P. Antonio Machado	Jerez de la Frontera	Cádiz	1.673,20
2	11007028 - C.E.I.P. Manuel de Falla	Jerez de la Frontera	Cádiz	1.246,00
2	11007557 - C.E.I.P. La Unión	Jerez de la Frontera	Cádiz	1.602,00
2	11008094 - C.E.I.P. Arana Beato	Jerez de la Frontera	Cádiz	890,00

2	11008100 - C.E.I.P. Blas Infante	Jerez de la Frontera	Cádiz	356,00
2	11008136 - C.E.I.P. Lomopardo	Jerez de la Frontera	Cádiz	534,00
2	11008288 - C.E.I.P. La Alcazaba	Jerez de la Frontera	Cádiz	712,00
2	11008291 - C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced	Jerez de la Frontera	Cádiz	890,00
2	11008483 - I.E.S. José M. Caballero Bonald	Jerez de la Frontera	Cádiz	1.246,00
2	11602991 - C.E.I.P. Montealegre	Jerez de la Frontera	Cádiz	1.246,00
2	11603002 - C.E.I.P. Cuartillo	Jerez de la Frontera	Cádiz	356,00
2	11700160 - I.E.S. Almunia	Jerez de la Frontera	Cádiz	1.157,00
2	11700172 - I.E.S. Santa Isabel de Hungría	Jerez de la Frontera	Cádiz	623,00
2	11700767 - I.E.S. Seritium	Jerez de la Frontera	Cádiz	712,00
2	11701140 - I.E.S. Sofía	Jerez de la Frontera	Cádiz	890,00
2	11002444 - C.E.I.P. Barca de la Florida	La Barca de la Florida	Cádiz	1.424,00
2	11603014 - C.E.I.P. La Ina	La Ina	Cádiz	445,00
2	11003412 - C.E.I.P. Mesas de Asta	Mesas de Asta	Cádiz	534,00
2	11003503 - C.E.I.P. La Arboleda	San Isidro del Guadalete	Cádiz	356,00
2	11603506-4 - C.P.R. Laguna de Medina / Sede: Torremelgarejo	Torre Melgajero	Cádiz	534,00
2	11003591 - C.E.I.P. Torrecera	Torrecera	Cádiz	178,00
2	11004659 - C.E.I.P. Reggio	Puerto Real	Cádiz	1.157,00
2	11004660 - C.E.I.P. Reyes Católicos	Puerto Real	Cádiz	890,00
2	11004696 - I.E.S. Virgen del Carmen	Puerto Real	Cádiz	178,00
2	11007511 - C.E.I.P. El Trocadero	Puerto Real	Cádiz	712,00
2	11008011 - C.E.PR. Arquitecto Leoz	Puerto Real	Cádiz	712,00
2	11008173 - E.I. Tierra y Libertad	Puerto Real	Cádiz	890,00

2	11700433 - I.E.S. Profesor Antonio Muro	Puerto Real	Cádiz	890,00
2	11602885 - C.E.PR. Río San Pedro	Río San Pedro	Cádiz	356,00
2	11004805 - C.E.I.P. Azorín	Rota	Cádiz	890,00
2	11004854 - C.E.I.P. Luis Ponce de León	Rota	Cádiz	712,00
2	11002651 - I.E.S. Botánico	San Fernando	Cádiz	1.157,00
2	11004908 - C.E.I.P. Manuel de Falla	San Fernando	Cádiz	534,00
2	11004911 - C.E.I.P. Casería de Ossio	San Fernando	Cádiz	712,00
2	11004982 - C.E.I.P. Cecilio Pujazón	San Fernando	Cádiz	534,00
2	11005135 - C.E.I.P. Almirante Laulhe	San Fernando	Cádiz	712,00
2	11005160 - C.E.I.P. Quintanilla	San Fernando	Cádiz	712,00
2	11005241 - I.E.S. Isla de León	San Fernando	Cádiz	1.602,00
2	11005275 - I.E.S. Las Salinas	San Fernando	Cádiz	890,00
2	11005287 - I.E.S. Wenceslao Benítez	San Fernando	Cádiz	178,00
2	11005317 - C.E.I.P. Juan Díaz de Solís	San Fernando	Cádiz	356,00
2	11005329 - C.E.I.P. Vicente Tofiño	San Fernando	Cádiz	712,00
2	11006383 - C.E.I.P. Servando Camúñez	San Fernando	Cádiz	890,00
2	11006619 - C.E.I.P. Camposoto	San Fernando	Cádiz	2.314,00
2	11007223 - C.E.I.P. San Ignacio	San Fernando	Cádiz	1.958,00
2	11007260 - C.E.I.P. Arquitecto Leoz	San Fernando	Cádiz	890,00
2	11007272 - C.E.I.P. Padre José Casal Carrillo	San Fernando	Cádiz	534,00
2	11007740 - C.E.I.P. Las Cortes	San Fernando	Cádiz	1.780,00
2	11603051 - C.E.I.P. Puente Zuazo	San Fernando	Cádiz	712,00
2	11603270 - C.E.I.P. Raimundo Rivero	San Fernando	Cádiz	712,00
2	11603373 - C.E.I.P. Erytheia	San Fernando	Cádiz	890,00

2	11700147 - I.E.S. La Bahía	San Fernando	Cádiz	534,00
2	11700512 - I.E.S. Jorge Juan	San Fernando	Cádiz	712,00
2	11700721 - I.E.S. Blas Infante	San Fernando	Cádiz	890,00